



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Social

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 – 2025 - GDS - MPLP**

Tingo María, 07 de abril de 2025.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°202507057 de fecha 13 de marzo del 2025, presentado por doña **CARMEN QUISPE HUAMAN** en calidad de presidente del Comité Electoral del Caserío LOS CEDROS, solicitando reconocimiento de la nueva **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LOS CEDROS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, adjuntando para el efecto, Acta de Resultados Electoral, Padrón Electoral, y copia de DNI de los miembros de la mencionada junta, entre otros, y;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo número 20, "Son atribuciones del alcalde: (...) 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal". Asimismo, respecto al ejercicio del derecho de participación, señala en su artículo 113, que, "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Mediante el Expediente Administrativo N°202507057 de fecha 13 de marzo del 2025, doña **CARMEN QUISPE HUAMAN** en calidad de Presidente del Comité Electoral del Caserío LOS CEDROS, solicita **reconocimiento de la nueva JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LOS CEDROS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;**

A través del Informe N° 148-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, hace de conocimiento que con fecha 09 de marzo de 2025 se llevó a cabo las elecciones de la **JUVECO** del **caserío LOS CEDROS**, en el local comunal del mismo caserío, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 023-2008-MPLP, contando con la participación de todos los pobladores, Policía Nacional del Perú y la Gerencia de Desarrollo Social de esta Entidad, en la cual se presentaron dos listas, lista (1), lista (2) y la lista (3) conforme la solicitud de inscripción; donde fue electo la **JUVECO** la lista (3) tres, como consta en el Acta de Resultados, el padrón electoral, etc.; por lo que, concluye que la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LOS CEDROS CUMPLE** con los requisitos exigidos; en tal sentido, solicita el reconocimiento de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LOS CEDROS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO;** mediante acto resolutivo, según el cuadro detallado en el citado informe;

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los concejos municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones, las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 148-2025-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y Opinión Legal N°309-2025-OGA/MPLP, de fecha 02 de abril de 2025, correspondientemente;





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Gerencia de Desarrollo  
Social

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012 – 2025 - GDS - MPLP**

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los miembros de la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO LOS CEDROS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**; cuyo periodo de vigencia es de **dos (02) años** contados a partir de la fecha de su reconocimiento, la cual se encuentra conformada de la forma siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	PRESIDENTE	FLORES SUXE DEVEL	08158553
02	VICEPRESIDENTE	CABRERA GONZALES CLAUDIO REYNALDO	00186480
03	SECRETARIO	TINEO AMBICHO HUMBELINDA LILIANA	63323661
04	TESORERO	ISUIZA CASTILLEJO NELIDA	23019030
05	FISCAL	CABRERA MORENO ERICK YOEL	45289567
06	VOCAL 1	CABIA JUSTO OSCAR	22436743
07	VOCAL 2	ROSARIO MORI JORGE JESUS	20434190

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARIA

*Miguel Angel Vasquez Durand*

Ing. Miguel Angel Vasquez Durand  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL (E)